



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Jueves 7 de julio

Número 150

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

—:—

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 26 de febrero de 1955. («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo siguiente) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local, de primera categoría, para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Albacete.—Ayuntamiento de Almansa, D. Manuel Jesús Núñez Ruiz.

Idem de Hellín, D. Juan Bellod Irazo.

Idem de Tobarra, D. Juan B. Piñero Medina.

Provincia de Alicante.—Ayuntamiento de Cocentaina, D. Joaquín Royo Escrihela.

Provincia de Almería.—Ayuntamiento de Dalías, D. Alberto Berivel Fernández.

Provincia de Badajoz.—Ayunta-

miento de Jerez de los Caballeros, D. Lorenzo Torrado Caballero.

Idem de Villafranca de los Barros, D. Gonzalo Estébanez Fontaneda.

Idem de Villanueva de la Serena, D. José Luis Paz Maroto.

Provincia de Baleares.—Ayuntamiento de Felanitx, D. Juan Domech Durán.

Idem de Lluchmayor, D. Juan Aguiló Aguiló.

Provincia de Barcelona.—Ayuntamiento de Badalona, D. Abdón Sainz Brogeras.

Idem de Manresa, D. Angel Ortiz Sáez.

Provincia de Burgos.—Ayuntamiento de Miranda de Ebro, D. Ramón de Recalde y Laca.

Provincia de Cáceres.—Ayuntamiento de Miajadas, D. Juan Adrián Velasco Pérez.

Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de Puerto Real, D. Francisco Casamitjana Colomina.

Idem de Sanlúcar de Barrameda, D. Juan Sánchez Salamanca.

Provincia de Castellón.—Ayuntamiento de Burriana, D. Juan Serra Casals.

Provincia de Ciudad Real.—Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, D. Bernabé Álvarez Díaz-Ufano.

Idem de Socuéllamos, D. Frutoso Callejas Navarro.

Provincia de La Coruña.—Ayuntamiento de Betanzos, D. Santiago Martín Luelmo.

Idem de Laracha, D. José Llamas Esmoris.

Provincia de Granada.—Ayuntamiento Santafe, D. Juan Cabezas Pérez.

Provincia de Huelva.—Ayuntamiento de Bellullos Par del Condado, D. Eduardo Baraja Carceller.

Provincia de Huesca.—Ayuntamiento de Barbastro, D. Ernesto Manuel Alcaine Jerez.

Provincia de Jaén.—Ayuntamiento de la capital, D. José Alcázar Olalla.

Idem de Mancha Real, D. Juan Giménez de Blas,

Provincia de León.—Ayuntamiento de Villablino, D. Fermín Valdés Méndez.

Provincia de Logroño.—Ayuntamiento de Alfaro, D. Manuel Díaz-Caneja Candanedo.

Idem de Haro, D. José C. Lezaun Díaz de Rada.

Provincia de Madrid.—Ayuntamiento de Aranjuez, D. Valentín Lozoya Valdés.

Provincia de Málaga.—Ayuntamiento de Almogía, D. Aurelio Marcos Bartual.

Provincia de Murcia.—Ayuntamiento de Jumilla, D. José Luis González Berenguer.

Idem de La Unión.—D. Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

Idem de Yecla.—D. Santiago Hidalgo Alonso.

Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Cartelle, D. Francisco Paradelá Moure.

Provincia de Oviedo.—Ayuntamiento de Llanes, D. Vicente Balbín Pechuán.

Provincia de Pontevedra.—Ayuntamiento de Caldas de Reyes, don Claudio Antón Andrés.

Idem de La Estrada (pendiente de recurso), D. Xavier de Pedro San Gil.

Idem de Marín, D. Leandro García Santoro.

Idem de Moaña, D. Manuel Gallego Seara.

Idem de Redondela, D. Juan Ramón García Rollán.

Provincia de Salamanca.—Diputación Provincial, D. Carlos García-Faría Alonso.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Ayuntamiento de La Orotava, D. Plácido Fernández Navas.

Idem de Santa Cruz de Tenerife, D. Tomás Hernández Hernández.

Idem de Tacoronte, D. Joaquín Alique Sánchez.

Provincia de Santander.—Ayuntamiento de Castro Urdiales, don Wenceslao González Fanjul.

Provincia de Sevilla.—Ayuntamiento de Lebrija, D. Diego Quintero Díaz.

Provincia de Toledo.—Ayuntamiento de Consuegra, D. Valentín Barrantes Sánchez.

Idem de Villacañas, D. Juan B. González Escribano.

Provincia de Valencia.—Ayuntamiento de Catarroja; D. Angelino Bernat Giner.

Idem de Oliva, D. Alfredo García Crespo.

Provincia de Vizcaya.—Ayuntamiento de Guecho, D. Nemesio Rodríguez Moro.

Provincia de Zamora.—Ayuntamiento de la capital, D. Antonio Burgos Cruzado.

Provincia de Zaragoza.—Ayuntamiento de Egea de los Caballeros, D. Ernesto García Arilla.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectua-

dos pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el B. O. del Estado.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 28 de junio de 1955.—El Director general, José García Hernández.

(Del «B. O. del E.» núm. 185.)

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Galo Miguel Barca Solana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso contencioso de que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Burgos a 12 de marzo de 1955.

Señores: Excmo. Sr. Presidente, D. Andrés Basanta Silva; Magistrados, D. Felipe Rodrigo Renes y don Manuel Macicior Reparaz; Vocales, D. Ernesto Ruiz G. de Linares y D. Emilio Riaño Lomas-Ossorio.

Visto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad, el presente recurso

contencioso-administrativo promovido por D.^a Margarita Díez Gúemes, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente y defendida por el Letrado D. José Manuel Martín Liébana, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, número 77 de 1954, sobre contribución territorial urbana, en cuyo recurso ha sido también parte la Administración, representada por el señor Fiscal del Tribunal.

Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción contra el fallo número 77 del ejercicio de 1954 del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 31 de agosto de 1954, rechazando la impugnación de valoración de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de Burgos, incrementado el líquido imponible de la casa número 93 de la calle Fernán González, de esta ciudad de Burgos, propiedad de la recurrente, y desestimando el indicado recurso en parte, debemos confirmar y confirmemos el acto administrativo reclamado, pero sin que el incremento de líquido imponible acordado pueda retrotraerse al 1.º de julio de 1952, habiendo de tener efecto únicamente desde el 15 de junio de 1954, revocando solo en cuanto a este extremo el fallo recurrido, todo sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

A su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Andrés Basanta Silva.—Felipe Rodrigo.—Manuel Macicior.—Ernesto Ruiz.—Emilio Riaño.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente D. Manuel Macicior Reparaz, en la sesión pública del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de esta ciudad, en Burgos, a 12 de marzo de 1955, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Ante mí, Joaquín Garde.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos a 4 de abril de 1955.—Galo Miguel.

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que en el recurso contencioso de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia: En la ciudad de Burgos, a 21 de septiembre de 1954.

Señores: Excmo. Sr. Presidente don Andrés Basanta Silva; Magistrados, don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano y don Alberto Ortega Gordejuela; Vocales, don Ernesto Ruiz G. de Linares y don Arsenio Martínez Martínez.

Visto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad, el presente recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción interpuesto por D. Arturo García Alonso, mayor de edad, jornalero y vecino de Regumiel de la Sierra, defendido y representado por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, contra acuerdo del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, por el que se excluyó al recurrente del reparto de aprovechamientos forestales según lista publicada en 30 de diciembre de 1952, siendo parte el Sr. Fiscal del Tribunal hasta el momento de contestar a la demanda y en concepto de demandada

dicha Corporación municipal de Regumiel de la Sierra, representada por el Procurador D. Francisco Rodríguez Perdiguero, y defendido por el Letrado D. Domingo de Arrese.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de plena jurisdicción interpuesta por D. Arturo García Alonso y, en su consecuencia, debemos revocar y revocamos, en cuanto afecta a los derechos del reclamante, el sorteo de pinos de privilegio y subasta celebrada por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en 30 de diciembre de 1952, por el que se privó del lote correspondiente a D. Arturo García Alonso, declarando que dicho señor tiene derecho a percibir el lote de pinos cual los demás vecinos de Regumiel, beneficiarios de dicho aprovechamiento, condenando al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra a estar y pasar por esta declaración y su efectividad.

A su tiempo devuélvase el expediente administrativo a su procedencia con certificación de la presente, que se publicará en el B. O. de la provincia, a los efectos legales.

Así por esta nuestra sentencia, que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta Silva.—Gaspar Fernández Lomana.—Alberto Ortega.—Ernesto Ruiz.—Arsenio Martínez.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 12 de marzo de 1955.—Joaquín Garde.

D. Galo Miguel Barca Solana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso contencioso a que se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 11 de marzo de 1955.

Señores: Excmo. Sr. Presidente, D. Andrés Basanta Silva; Magistrados, D. Felipe Rodríguez Renes y D. Manuel Macicior Reparaz; Vocales, D. Ernesto Ruiz G. de Linares y D. Emilio Riaño Lomas-Ossório.

Visto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad, el recurso contencioso administrativo, promovido por D. Lorenzo Ibáñez Rey, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado y defendido por el Letrado D. Fernando Dancausa de Miguel, sobre revocación de acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, fecha 24 de marzo de 1953, por contrabando de tabaco, en cuyo recurso ha sido también parte la Administración, representada por el Sr. Fiscal del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de plena jurisdicción, debemos declarar y declaramos firme el acuerdo recurrido, de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, fecha 24 marzo de 1953, por falta de contrabando de tabaco, sin expresa condena de costas.

A su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el B. O. de la provincia y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta Silva.—Felipe Rodríguez.—Manuel Macicior.—Ernesto Ruiz.—Emilio Riaño.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente don Felipe Rodríguez Renes, en la sesión pública del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de esta ciudad, en Burgos, a 11 de marzo de 1955, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Ante mí.—Joaquín Garde.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a fin de que tenga

lugar su publicación en el B. O. de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 4 de abril de 1955.—Golo Miguel.

Vitoria

Requisitoria

Angulo Pardo, Jesús, hijo de José y de Juliana, natural de Burgos, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por causa 83 de 1945; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Vitoria para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 20 de junio de 1955.—El Juez de Instrucción.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Ampliación de industrias

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. Pedro Abad Sastre, y, cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para ampliar su industria de taller de fundición, sita en Aranda de Duero.

Burgos, 1 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Moñis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de la firma «Hijos de la Eranueva», S. R. C., y, cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la firma citada

para instalar maquinaria auxiliar, en su Fábrica de harinas, sita en Miranda de Ebro, sin que ello varíe la capacidad de producción de la instalación.

Burgos, 2 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Moñis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. Desiderio Ortega Velasco, y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario, para instalar dos máquinas de moldear, en su industria de Fabricación de Caramelos, sita en Aranda de Duero.

Burgos, 2 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Moñis.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial el deslinde del monte número 545, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Dehesa Ordunte», sito en Partearroyo de Mena, término municipal de Valle de Mena, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real Decreto de 1 de febrero de 1901, y la regla décima de la Real Orden de 1 de julio de 1905, señalar el día 13 de octubre próximo para dar principio a la operación del apeo. Esta dará comienzo a las once horas de la mañana de dicho día, por el punto más bajo de la colindancia con el monte «Dehesa Ordunte», de Nava de Mena. Dicha operación la llevará a cabo el Ingeniero D. Ricardo Muro Martínez.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los interesados en ella, debiendo signi-

ficarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real Decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, puede entregar en esta Jefatura durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos, y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad y la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén de desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Burgos, 2 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio M.ª Giménez Rico.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

Anuncio

De acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, y con el fin de la conservación de la riqueza piscícola, el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha fijado, para el corriente año, la fecha del 16 de agosto para el comienzo de la veda de la pesca de la trucha, haciendo constar que la fecha señalada se entiende incluida en el período de veda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 4 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Suera.